

En virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en dicho expediente, por medio del presente se cita a los herederos de don Eleutrio Varela y Martín Varela como colindantes y a don Luis Enrique, Alberto, Mario y Elias Garcia Sáenz, cuyas personas a cuyo favor está registrada la finca, todos ellos mayores de edad y cuyo domicilio se ignora en la actualidad, para que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 8 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3068

CEDULA DE CITACION

3461

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la Ciudad de Haro y su partido en resolución dictada en el día de la fecha en diligencias de la Ley Orgánica 10/80 número 40 de 1983 sobre robo contra Angel Pardo Pardo, Félix Pardo Pardo, David Vargas Silva y Agustín Jiménez Jiménez, que en la actualidad todos ellos se encuentran en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dichos acusados para que en el término de cinco días comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de notificarles los beneficios de la condena condicional de la pena que les fue impuesta a cada uno de un mes y un día de arresto mayor, bajo apercibimiento que si no comparecen en dicho término les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 22 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3283

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

CEDULA DE CITACION

3510

En virtud de lo dispuesto por su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 146 de 1983, sobre Lesiones y daños en accidente de circulación por salida de la calzada, se cita a don Joaquín Contreras Baeza, con último domicilio en Molina de Segura (Murcia), y cuyo actual paradero se desconoce, como testigo, a fin de que el próximo día 25 de enero, a las 12,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio, previniéndole que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 26 de noviembre de 1983.

La Secretaria Stta.,

3333

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3346

En los autos de Juicio de Faltas número 49/83, tramitados en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.— Juez Sr. Soto Monja.— En Haro, a 14 de noviembre de 1983.

Dada cuenta; del contenido de las presentes actuaciones, se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos, por el condenado, don Angel Barrul Vargas, el que se admite en ambos efectos; remítanse los autos al Sr. Juez de Instrucción de este partido, para que por el mismo se conozca el recurso, previo emplazamiento de las partes, por término de cinco días, a fin de que comparezcan ante el mismo a hacer uso del derecho que les asista.

Y para que sirva de emplazamiento a don Alfredo Vargas Romero, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Haro, a catorce de noviembre de 1983.

La Secretaria Stta.,

3168

NOTIFICACION

3329

Doña Julia Felisa Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

Doy fe: Que en autos de Juicio de Faltas número 49/83, seguido contra don Angel Barrul Vargas, sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a don Angel Barrul Vargas, como autor responsable de una falta de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa; y a que indemnice a don Gaspar García Martínez en la cantidad de trece mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (13.684 pts.) por los daños a su vehículo, con declaración como responsable civil subsidiario a don Alfredo Vargas Romero; así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que sirva de notificación a don Alfredo Vargas Romero, cuyo actual paradero se ignora expido el presente en Haro, a 10 de noviembre de 1983.

La Secretaria Stta.,

3151

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja